

Boletín Oficial



PROVINCIA DE ZAMORA

SEPUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El Excmo. Sr. Ministro me dice en esta fecha lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: A fin de corregir las deficiencias que vienen observándose en el cumplimiento de los artículos 17 y 18 del Reglamento general para el régimen de la minería de 16 de Junio de 1905, referentes a la admisión de solicitudes de registros mineros, principalmente en aquellas provincias donde no existe Jefatura de Minas; de acuerdo con la moción formulada por el Consejo de Minería y a propuesta de esa Dirección general,

Este Ministerio ha tenido a bien dictar como aclaración a los expresados artículos reglamentarios, las siguientes normas de procedimiento:

1.^a Las solicitudes de registros mineros y de las demás clases de expedientes que son objeto del indicado Reglamento, serán presentadas por *triplicado* en los Gobiernos civiles de la provincia donde radique el registro o concesión ante el oficial encargado, si lo hubiere; y en su defecto ante el Secretario o en quien delegue, el cual devolverá una al interesado con la expresión del día, hora y minuto de la presentación, remitirá otra a la Jefatura de Minas correspondiente, archivando la tercera, y dará un recibo provisional del 5 por 100 en metálico, del talonario que le será suministrado por la Jefatura de Minas, debiendo el presentador comprobar en dicho talonario, que el número que se fije en su recibo es el siguiente al que conste en el resguardo precedente.

2.^a Dentro de los ocho días hábiles siguientes que marca el artículo 20, deberán los peticionarios consignar en las oficinas de Hacienda de la provincia el 95 por 100 restante del importe del depósito de que se ocupa dicho artículo, cuyo resguardo con el recibo del 5 por 100 anterior será presentado en el Gobierno civil ante los expresados funcionarios, los que respaldarán dicho recibo con el recibí del 95 por 100 restante.

3.^a La solicitud, 5 por 100 en metálico y el resguardo de las oficinas de Hacienda, serán remitidos inmediatamente con índice duplicado a la Jefatura del Distrito minero, la cual se encargará en lo sucesivo de la tramitación de la solicitud proponiendo al Gobernador de la provincia correspondiente los Decretos pertinentes.

4.^a Si transcurriese el plazo de los ocho días hábiles que establece el artículo 20 para presentar el resguardo de las oficinas de Hacienda sin que esto se hubiera realizado, el Secretario del Gobierno civil, consignará por diligencia en forma, en la solicitud, el transcurso del plazo y la circunstancia de no haberse presentado el mencionado resguardo, remitiéndolo igualmente con índice duplicado a la Jefatura del Distrito minero para que ésta proponga al Gobernador lo que fuera procedente.

5.^a Cuantas solicitudes se presenten en el Gobierno civil referentes al contenido del Reglamento general de Minería, serán admitidas por

éste si a ello hubiere lugar, y después de consignarse en la misma instancia la diligencia en forma, de la presentación, serán remitidas a la Jefatura del Distrito minero para su diligenciación.

6.^a Los libros registros que obren en los Gobiernos civiles de las provincias donde no existan Jefaturas de Minas, así como todos los expedientes del ramo, serán remitidos inmediatamente a la del Distrito correspondiente».

Lo que de C. M. comunicada, traslado a V. E. a los efectos oportunos, significándole al propio tiempo la necesidad de que ordene la publicación de lo dispuesto en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia para conocimiento general.

Madrid 12 de Junio de 1935. — El Director general, José Martínez. R-1952

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Ante la posibilidad de que en esta provincia por apatía o punible tolerancia de las Autoridades, se puedan infringir los artículos 353 al 355 del Código Penal relativos a los juegos de embite o azar y por ser propósito inflexible del Ministerio de la Gobernación el mantener severa e implacablemente su prohibición, ordeno a todas las Autoridades y Agentes dependientes de la mía contribuyan con su celosa cooperación a la represión de esta plaga social; advirtiéndoles que cualquier complacencia será inmediata y enérgicamente castigada, sin perjuicio de darle la conveniente publicidad para que tenga la eficacia de ejemplaridad.

Zamora 8 de Julio de 1935.

El Gobernador civil,
Jerónimo de Ugarte.

Jefatura de Obras públicas.

EXPROPIACIONES

Esta Jefatura de Obras públicas, con fecha de hoy, a petición de la Sociedad Hispano Portuguesa de Transportes Eléctricos «Saltos del Duero S. A.», concesionaria del aprovechamiento hidráulico denominado «Salto de Ricobayo», en virtud de las facultades que le confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932 y de lo que disponen los artículos 43 y 44 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, ha acordado que el pago de las fincas urbanas que se expresan en la relación número 1, que a continuación se inserta, y que se expropián en el término municipal de Palacios del Pan, con motivo de las obras de construcción del aprovechamiento anteriormente citado, dé comienzo el día 10 del corriente mes de Julio, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Palacios del Pan, dándose principio al acto a las diez horas.

También se ha servido acordar que a las fincas que se expropián en dicho término municipal con igual fin, señaladas con la relación número 2, que se inserta a continuación, y cuyos propietarios han sido ya pagados de la indemnización correspondiente en virtud de convenios directos con la Sociedad expropiante, sean ocupadas con las formalidades legales, al efectuarse la de las fincas señaladas en la relación número 1.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 61 del referido Reglamento, para el debido conocimiento de los interesados y demás efectos.

Zamora 4 de Julio de 1935. — El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez.

Relación número 1.

Relación de los propietarios de las fincas que se expropián en el término municipal de Palacios del Pan, con motivo de la construcción del aprovechamiento hidráulico denominado «Salto de Ricobayo», cuyo pago y ocupación habrá de efectuarse el día 10 de Julio de 1935.

537 y 565 Juan Sánchez Piriz.
642 Adolfo Felipe Bartolomé.
556 y 567 Fabriciano Malillos Refoyo.

Relación número 2.

Relación de las fincas urbanas que se expropián en el término municipal de Palacios del Pan, con motivo de la construcción del aprovechamiento hidráulico denominado «Salto de Ricobayo», cuyo importe ha sido ya percibido por sus respectivos propietarios en virtud de convenios directos con la Sociedad expropiante, y cuya ocupación habrá de efectuarse por «Saltos del Duero S. A.», después de hecho el pago de las fincas que se expresan en la relación número 1.

Números que tienen las fincas en su expediente de expropiación.

531, 538, 539, 551, 554, 557, 568, 572, 577, 578, 584, 585, 586, 587, 589, 593, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 603, 604, 607, 612, 614, 616, 617, 628, 628 bis, 630, 631, 631 bis, 639, 643 y 645.

Zamora 4 de Julio de 1935. — El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez. R 1947

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora.

Relación de los efectos timbrados desaparecidos en la Administración Subalterna de Tabacos de Novelda (Alicante) en la madrugada del día 22 de Junio del año actual.

13 pliegos de timbres de Correos de 0'15 pesetas, números del 299895 al 907.

15 pliegos de timbres de Correos de 0'25 pesetas, números 170543 y 170850 al 863.

129 pliegos de timbres de Correos de 0'30 pesetas, números 466965 al 467093, y

2 pliegos de timbres de Correos de 0'50 pesetas, números 18869 y 18870.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el número 7 del artículo 131 del Reglamento del convenio entre el Estado y la Compañía Arrendataria de Tabacos de 19 de Julio de 1931, aprobado por Real decreto del 30 del mismo mes, publicado en el BOLETIN OFICIAL para unir en su día un ejemplar del expediente que se tramita con motivo de la sustracción de efectos timbrados en Novelda (Alicante) en la madrugada del día 22 de Junio de 1935.

Zamora 6 de Julio de 1935.—El Delegado de Hacienda, Moisés Fernández. R—1949

Diputación provincial de Zamora

Esta Comisión Gestora, en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en sesión de hoy, con asistencia del señor representante del Excmo. Sr. Gobernador civil, en la forma siguiente, los precios-medios a que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia a individuos del Ejército y Guardia civil durante el mes actual.

ARTICULOS	Unidad aplicable	PRECIO-MEDIO Pesetas
Pan	Ración de 650 gramos	0'41
Cebada	Id. de 4 kilogramos	1'61
Paja de cebada	Id. de 6 id.	0'49
Yerba verde	Id. de 12 id.	0'55
Yerba seca	Id. de 12 id.	1'52
Carbón	Id. de un id.	0'20
Leña	Id. de un id.	0'09
Carne vaca con h.	Id. de un id.	2'85
Aceite	Id. de un litro	2'15
Vino	Id. de un id.	0'38
Petróleo	Id. de un id.	0'85

Zamora 8 de Junio de 1935.—El Presidente, Emilio Corti.—El Secretario, A. Casaseca.—Rubricados.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión gestora en sesión de 22 de Enero de 1935.

Reunida la misma bajo la Presidencia de don Emilio Corti y estando presentes los Vocales señores Muñoz, Vicente, Bobo, Ascona, González y Velasco, se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad, tomándose a continuación los acuerdos que se expresan:

Admitir en el Hospicio a los niños Pedro y Antonio Rivera, vecinos de Carbajales de Alba, y a Julia, Victoria y Jenaro Rodríguez, de Triufé, anejo de Robleda-Cervantes, reclamando a los primeros completen el expediente de pobreza.

Entregar la niña Manuela Fernández, asilada en el Hospicio, a su madre que la reclama.

Prestar amparo a la exasilada del Hospicio María del Tránsito Pozo, residente en Pasariegos, que ha sido estuprada, designando al Diputado Visitador de dicho Establecimiento para que ostente la representación tutelar de la menor.

Recluir en el Manicomio de San Juan de Dios, en Palencia, del demente Jesús González, de Tapioles.

Condonar el 50 por 100 de los gastos ocasionados en el Hospital de la Encarnación, a Pedro Rodríguez, de Pino del Oro.

No hacerse cargo de los gastos que reclama el Sanatorio Martí Juliá, causados por el demente Vicente Ros, de Santa María de Valverde, mientras no se justifique documentalmente que el enfermo es de esta provincia.

Aprobar las cuentas de estancias de dementes en varios Manicomios.

Quedar enterada de la fuga del Manicomio de Palencia de los dementes Prudencio Rábano, de Santa Cristina de la Polvorosa y Epifanio Lorenzo, de Remesal.

Conceder a D. Salvador Torres, de Valencia y a D. Miguel López, de Bugarot (Valencia), dos niñas del Hospicio para prohijarlas.

Formalizar el contrato de suministro de carne de vaca para el Hospicio de la Encarnación, durante el ejercicio 1935.

Entregar a Francisco Cobreros, de Cerecinos de Campos, su hermana Marcelina, asilada en el Hospicio.

Admitir provisionalmente en el Hospicio, por orden gubernativa, al menor José Domínguez, de Cubo del Vino, hasta que se gestione la entrega a sus padres, si los tuviere.

Recluir en el Manicomio de San Luis, en Palencia, a Petra Silván, de Requejo de Sanabria.

Admitir como pobre en el Hospital de la Encarnación, a Juan González, de Santa Eulalia de Tábara.

Quedó enterada de la comunicación de la Dirección general de Administración, prestando conformidad a la pensión concedida a las huérfanas de D. José Fernández, Interventor que fué de la Corporación.

Nombrar a D. Germán González, Ayudante en propiedad de la Sección de Vías y Obras provinciales, con 5.000 pesetas de sueldo y demás condiciones del anuncio de concurso.

Conceder al Ayuntamiento de Gáname, subvención para arreglo de fuente pública, previa justificación de la ejecución de las obras.

Reclamar documentos para resolver petición de material escolar interesado por el Ayuntamiento de Jambrina.

Aprobar las cuentas de materiales invertidos en obras de varios edificios provinciales.

Significar a D. Adrián Ceferino García, que solicita la rectificación de sus nombres, que figuran en su primer expediente de quintas, que esta Comisión carece de facultades para tomar el acuerdo que interesa.

Aprobar las cuentas de material de Depositaria, Museo de Bellas Artes y Sección de Agricultura, correspondientes al 2.º semestre.

Denegar al Maestro nacional de Villalpando abono de cantidad como encargado del servicio meteorológico en aquella villa, por no existir consignación para dicho fin.

Librar cantidad a favor del Sr. Administrador del Hospital de Benavente para atenciones de dicho establecimiento, durante el mes actual.

Aprobar la factura de mobiliario adquirido para la Oficina de Intervención y unirla al libramiento correspondiente.

Idem la relación de estancias causadas en el Hospital provincial, por observación de militares durante los meses de Febrero, Abril, Mayo, Junio y Agosto.

Idem varias facturas.

Conceder licencia para construir inmediato a carreteras a Adriano González, de Toro; Esteban Alvarez, de Olleros de Tera y a Venancio Román, de Moreruela de Tábara.

Devolver a los peticionarios las instancias remitidas sobre construcción del camino vecinal de Riego de Lomba a Santa Colomba y reparación y conservación del de Ferreras de abajo a Riofrío.

Aprobar el presupuesto de gastos para redacción del proyecto del camino vecinal de Navianos de Alba a Perilla de Castro.

Designar un Vocal de la Comisión para asistir a la recepción del camino vecinal de Valparaiso a la carretera de Villacastín a Vigo y a la de las variantes de varios kilómetros del de La Hiniesta a Carbajales.

Aprobar y satisfacer la cuenta de piedra machacada colocada en el kilómetro 4 de la carretera de Zamora a Cubillos.

Conceder prórroga para la terminación del camino vecinal de Matilla la Seca a Fresno de la Ribera, solicitada por ambos Ayuntamientos como Entidades constructoras.

Idem al Consejo provincial de 1.ª Enseñanza de la capital, un premio en metálico para estimular el trabajo escolar, con motivo de la exposición que se llevará a efecto al terminar el curso.

Quedó enterada de la salida de dos asiladas de la Casa de Maternidad.

Significar al Sr. Delegado de la Caja de Previsión social de Salamanca, Avila y Zamora, los establecimientos de que dispone esta Corporación, para dar cumplimiento a las disposiciones sobre seguro obligatorio de Maternidad.

Proceder al estudio y confección del proyecto de la carretera de Peque a Mombuey, abonándose, por el momento, los gastos que ello ocasiona, del presupuesto provincial y en su día los Ayuntamientos interesados reintegrarán a la Diputación.

Expresar al Excmo. Sr. Gobernador civil, Presidente e Interventor de la Diputación, el agradecimiento de la misma por el celo, asiduidad y cooperación prestada para la recaudación de ingresos en el ejercicio de 1934 y estudiar la manera de remunerar a los empleados administrativos de la Corporación por la constancia y actividad que vienen demostrando en el cumplimiento de sus deberes, en atención a la escasa retribución que disfrutan.

Prestar conformidad a la determinación del Sr. Presidente, sobre instalación del Archivo histórico.

Y de conformidad con lo que dispone el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, A. Casaseca.—V.º B.º—El Presidente, Emilio Corti.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión gestora en sesión de 29 de Enero de 1935.

Bajo la Presidencia de D. Emilio Corti, se reunió la Comisión gestora en la fecha indicada, estando presentes los gestores señores Muñoz, Vicente, Bobo, Ascona, González y Velasco y una vez dada lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad, se tomaron los siguientes acuerdos:

Recluir en el Manicomio de Palencia al demente Silvestre Mezquita, de San Juan del Rebollar.

Admitir, en principio, en el Asilo de ancianos de Toro, a Antonia Rodríguez, de Zamora.

Informar favorablemente el expediente de ingreso en el Colegio de sordomudos de Madrid, del niño Daniel Sánchez, de Corrales.

Quedar enterada de la baja en la Casa de huérfanos, en Salamanca, del asilado Diosdado Hernández, de Carrascal.

Admitir en el Hospicio a la niña Natividad Remesal, de Villardeciervos y reclamar documentos.

Interesar de los familiares del demente Antonio Ramos, de Pino del Oro, la documentación necesaria para demostrar suficientemente su pobreza legal.

Conceder una niña del Hospicio, para prohijarla, a D. Manuel Aubán, de Segorbe.

Entregar al Enfermero Ramón Martín, de Moraleja, el importe del billete para trasladarse a Bilbao.

Interesar del Sr. Delegado de Hacienda, antecedentes sobre la contribución que satisface D. Felipe de Uña, de Bercianos de Vidriales, que ha sido operado como pobre en el Hospital de la Encarnación.

Conceder mobiliario escolar a los Ayuntamientos de Fadón y Badilla y autorizar a la Presidencia para la adquisición de útiles con destino a ambas Escuelas, siempre que estén al corriente con la Caja provincial en sus pagos.

Reclamar documentos para en su vista poder conceder el material escolar interesado por el Ayuntamiento de Vezdemarbán.

Apoyar la petición formulada al Ilmo. Señor Director general de Bellas Artes, para que la Biblioteca pública popular de esta ciudad, lleve el nombre de Fernández Duro.

Denegar la concesión de material escolar interesado por el Ayuntamiento de Bóveda de Toro.

Conceder al Ayuntamiento de Carbellino subvención para construir un puente.

Idem idem al de Villardondiego, para terminar un pozó artesiano.

Idem 20 mesas bipersonales a la Escuela de Santa Clara de Avedillo, interesado por aquel Ayuntamiento.

Subvencionar las obras para arreglo de fuentes públicas en los Ayuntamientos de San Justo, Tamame de Sayago, Fariza, Entrepeñas, Triufé, Escuadro, Lanseros y Cerezal.

Conceder material escolar a San Miguel de Lomba y entrega del ya concedido a la del Mercado del Puente y Riego del Camino.

Satisfacer al Sr. Depositario de la Diputación la relación de recibos y facturas abonadas por el mismo.

Librar cantidad para atenciones del Hospital-Asilo de Toro, durante el mes actual.

Descontar al Sr. Recaudador de cédulas personales de Benavente, el 5 por 100 que le corresponde como premio por tal concepto en el ejercicio de 1931 y concederle el plazo de un

Junta de Plaza y Guarnición de Valladolid

ANUNCIO

Se hace saber: Que esta Junta desea adquirir con destino al Parque de Intendencia de Valladolid, los siguientes

mes, a partir de esta fecha, para saldar la cuenta de referencia.

Abonar el premio de recaudación de cédulas personales de 1934 en los Municipios de Toro y Benavente.

Aprobar y satisfacer varias facturas.

Idem la cuenta de gastos del Hospital-Asilo de Toro del mes de Diciembre último y unirla al libramiento correspondiente.

Celebrar sesiones ordinarias en el próximo mes de Febrero, los días 9, 19 y 26 y hora de las once.

Aprobar y satisfacer la cuenta de alimentación de animales en la Granja agrícola provincial.

Autorizar al Sr. Ascona para la adquisición de una vaca de labor para la Granja agrícola y venta de la existente.

Remitir al Ayuntamiento de Zamora la relación de contribuyentes por utilidades, a los efectos legales, por lo que afecta al impuesto de cédulas.

Conceder a D. Ulpiano Temprano, de San Cebrían de Castro, licencia para construir, en las condiciones que se le señalan, inmediato a la carretera de aquél pueblo a la Estación de Piedrahita.

Informar favorablemente la instancia del Alcalde de Cobreroy en solicitud de que por el Estado se construya un camino desde Puebla, por Castro, al Puente.

Ratificar la confianza al Comité ejecutivo de Diputaciones para que continúe las gestiones iniciadas sobre coordinación sanitaria.

Nombrar una Comisión que estudie el proyecto de Seguro colectivo de los empleados provinciales.

Adquirir géneros para la confección de uniformes a varios subalternos de la Corporación y dar trabajo en la sastrería del Hospicio a don Carlos González.

Requerir a los asilados del Hospicio, mayores de 18 años, para que en el plazo máximo de un mes puedan buscar colocación fuera del Establecimiento; apercibir a los mayores de 14 años de que hallándose la Diputación dispuesta a conservar su autoridad en dicho centro, no transigirá con falta alguna de disciplina, llegando hasta la expulsión del que se haga acreedor a dicho castigo.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — El Secretario, A. Casaseca, — V.º B.º — El Presidente, Emilio Corti. R - 897

ANDAVIAS

Por término de ocho días, y al objeto de oír reclamaciones, se halla expuesto al público en Secretaría de este Ayuntamiento el recuento de ganadería que ha de servir de base a la formación del repartimiento del primer semestre del año actual sobre aprovechamiento de pastos de los terrenos comunales.

Andavías 4 de Julio de 1935. — El Alcalde, Mariano Domínguez. R - 1945

MORALEJA DE SAYAGO

En el día 3 de los corrientes, fué hallada dentro de la fuente del cercado de las eras de la Alquería de «La Sagrada», Ayuntamiento de Pelilla, una bicicleta en buen uso, sin marca ni numeración alguna, cubiertas nuevas, pintada de negro y azul, cuya máquina se halla depositada en esta Alcaldía, a disposición de quien justifique ser su dueño en forma legal, por el plazo de quince días, transcurridos los cuales sin que nadie se presente a recojerla, se enajena en pública subasta.

Moraleja de Sayago 5 de Julio de 1935. — El Alcalde accidental, Agustín González R - 1943

SAN CRISTOBAL DE ENTREVINAS

El Ayuntamiento de mi presidencia por unanimidad acordó: prorrogar para el año actual el presupuesto ordinario de este municipio y año de 1933, que también se prorrogó para el año último y que se exponga al público por quince días hábiles para oír reclamaciones.

Lo que se hace público. San Cristobal de Entreviñas y 1935. — Marcelino Fernández. R - 1944

ARTICULOS		Qq. Mm.
Harina de 1. ^a	189
Harina de 2. ^a	418
Sal	13
Leña	1.177
Carbón cok	50
Carbón hulla	16
Cebada	1.816
Paja para pienso	suelta	1.780
	empacada	762
	Paja relleno	32
		Numero
Bombillas de 15 bujias	168
id. de 25 id.	29
id. de 40 id.	34
id. de 100 id.	7
id. de 200 id.	1

PARA LOS CANTONES

PLAZAS	RACIONES DE			Leña para ranchos Qq. Mm.	Paja de relleno Qq. Mm.	BOMBILLAS DE					
	Pan	Cebada	Paja			10 b.	15 b.	25 b.	40 b.	100 b.	200 b.
Cáceres	29.000	3.800	3.800	290	30	10	30	20	10	1	
Plasencia	10.500	2.600	2.600	105	15	10	20	10	5	1	
Salamanca	40.000	6.300	6.300	400	40	15	40	20	10	2	2
Zamora	15.000	2.550	2.550	150	30	10	30	20	10	1	
Segovia	25.000	20.250	17.200	250	30	15	40	20	10	1	
Medina del Campo	11.000	341	341	110	15	10	20	10	5	1	
Avila	1.500	10	10	15	1	2	4	1	1		

Las muestras que para cada plaza y artículo han de presentarse, así como los pliegos de condiciones que han de regir en esta compra, pueden verse y examinarse en la Secretaría de la Junta, sita en las oficinas del Parque de Intendencia, todos los días laborables, de las diez a las trece horas.

La reunión de la Junta tendrá lugar en dicho Parque, el día 20 del actual, a las diez horas. Las proposiciones se admitirán precisamente desde las diez a las diez y treinta horas de dicho día.

Los oferentes de leña harán constar expresamente en su oferta, que se comprometen a facilitar el carbón vegetal, cok y hulla que les fuese pedido en los Cantones. A este fin, indicarán los precios por quintal métrico; sin este requisito no serán admitidas.

Los oferentes estarán presentes a la terminación de la Junta para extender los contratos y hacer los depósitos reglamentarios.

El que resultare adjudicatario de la cebada en Plasencia, queda obligado a suministrar el forraje de alfalfa que corresponda al importe de un kilo de cebada por cabeza de ganado; deberá, por tanto, ofrecer en su proposición, precio del quintal métrico de alfalfa.

Los adjudicatarios tendrán presente que mientras dure el contrato habrán de ponerse al corriente de la contribución industrial, como mayoristas, a tenor de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 20 de Mayo de 1926 (Gaceta núm. 14) y según previene la del Ministerio de la Guerra de 14 de Marzo de 1933. (D. O. núm. 62).

Valladolid 6 de Julio de 1935. — El Secretario, Teófilo Muro.

R - 1953

RECAUDACION DE HACIENDA

DE LA provincia de Zamora.

Zona de Zamora

Contribución rústica. - Recaudación ejecutiva

Pueblo de Tardobispo

Presupuesto de 1932

Don Ladislao Fernández Hernández, Auxiliar Recaudador de Contribuciones de la zona de Zamora.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este termino municipal por débitos de la contribución territorial rústica y presupuestos arriba expresados, se ha dictado con fecha 12 de los corrientes la siguiente.

Providencia. — Resultando de las gestiones practicadas por esta oficina recaudatoria que los deudores comprendidos en este expediente a pesar de figurar en las listas cobratorias como vecinos de esta localidad, se desconoce en la actualidad su paradero y el de los herederos en su caso, y no habiendo cumplido indicados deudores con lo dispuesto en el artículo 153 del Es-

tatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, de conformidad a lo que dispone el artículo 154 de dicho Estatuto, procédase a notificarles los débitos que les resultan en este expediente, por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriendoles para que comparezcan en el expediente y les hagan efectivos, con la advertencia de que si no lo hacen en el plazo de ocho días, se priguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a quien se refiere la anterior providencia, con expresión de sus débitos, por principal y recargos, son los siguientes:

	Pesetas.
Bernardo Brioso	0'53
Tristán Domínguez	1'46
José García Portales	13'55
Julián García Hernández	145'48
Herederos de Justo Martín Prieto	4'05
Angela Pérez Girón	22'28
Propios	23'85
Inés Salazar Alonso	5'08
Pascual Salvador	6'37
Eulogio Suaña Segurado	55'70

Pueblo de Carrascal

Presupuesto de 1932 1933 y 1934

Braulio Crespo Martín	110'29
Herederos de Atilano Crespo	2'72
Herederos de Diego Crespo	5'20
Lázaro Crespo Pérez	6'42
Salvador Francisco Hernández	1'34
Ángel García	2'31
Gaspar Guerrero Merino	2'31
Susana de las Heras	12'72
Emilia Martín Poyo	9'24
Pascasia Martín Avedillo	49'53
Gonzalo Rivera	84'49
Faustino Rivera Montalvo	11'16
Luciano Vadillo	1'32

Pueblo de San Marcial

Presupuesto de 1931, 1932 y 1933

Amalia Arroyo Ufano	11'35
Eduardo Berdión	10'02
Félix Bragado	1'09
Bernabé Bueno Santamaría	22'16
José Corral Garrido	29'50
Anselmo García Viejo	14'78
Julián García Hernández	148'46
Josefa García Mena	1'57
José García Portales	1'99
Herederos de Juan Hernández	1'55
Herederos de Manuela Hernández Prieto	4'69
Isidro Chaguillos Vaquero	4'90
Paulino Luengo Santiago	14'24
Gregorio Palacios Rodríguez	11'17
Faustino Rodríguez	3'32
Herederos de Fernando Rodríguez	1'23
Andrés Rodríguez Corral	4'63
Práxedes Rodríguez Manzano	0'99
Valentín Santamaría Rodríguez	2'33
Tomás Domínguez	2'92
Hilario Ufano Santamaría	13'80
Vicente Vaquero	1'12
Felipe Vaquero Añez	0'45
Manuel Escribano González	14'63
José Domínguez Fernández	6'36
Blas Miguel	2'04

Pueblo de Torres del Carrizal

Presupuestos de 1932, 1933 y 1934

Asociación de Ganaderos	706'34
Manuel Ballesteros Campano	159'86
Martín Cabezas Maíllo	4'86
Herederos de Invención Conde Vecino	33'32
Pedro Contra Rodríguez	311'54
Micaela Chamorro Bordel	20'42
Eusebio Gómez Martín	4'99
Enrique Gómez Puente	44'81
Herederos de Damián Gómez	11'08
Andrés González	7'91
Bartolomé Hernández Prieto	3'48
Consuelo Iglesias Reguilón	10'54
Fermina Lorenzo Salgado	14'24
Paulino Miguel Conde	19'26
Marina Miguel Conde	6'83
Eduardo Reguilón Rodríguez	8'89
Serapio Reguilón Rodríguez	8'66
Baldomero Salvador Calvo	115
Eustaquio Salvador López	7'82
Marcelino Sánchez Carbajo	9'39
María Ignacia Vecino Amigo	8'04

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y para que llegue a conocimiento de los interesados deudores, expido la presente en Zamora a once de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Recaudador, Ladislao Fernández Hernández. R—1504

TORO

Don Agapito Lorenzo González, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de primera instancia, por hallarse en uso de licencia el propietario.

Hago saber: Que en la pieza de administración, sección segunda del juicio universal de quiebra del comerciante que fué de esta plaza D. Regino Benito Prieto, vecino de esta ciudad, se sacan a pública subasta por primera vez y término de diez días, los bienes siguientes:

1.º 5 latones de cinco kilos aproximados cada uno de pulpa de acerola, a tres pesetas cada uno, quince pesetas,

2.º 98 idem del mismo peso, de pulpa de Cabello de Angel, a una peseta cada uno, noventa y ocho pesetas.

3.º 16 idem del mismo peso, de pulpa de albericoque, a una peseta cada uno, dieciseis pesetas.

4.º 18 latones idem idem de fresa, a una peseta cada uno, dieciocho pesetas.

5.º 37 latones idem idem de guinda, a una peseta cada uno, treinta y siete pesetas.

6.º 23 latones idem idem de melocotón, a una peseta cada uno, veintitres pesetas.

7.º 31 latones idem idem de pera, a una peseta cada uno, treinta y una pesetas.

8.º 9 latones idem idem de manzana, a una peseta cada uno, nueve pesetas.

9.º Un latón idem idem de naranja, una peseta.

10. Un latón idem idem de mermelada fresa, una peseta.

11. Un latón idem idem de mermelada de melocotón, una peseta.

12. 5 latones idem idem de mermelada de varias frutas, a una peseta cada uno, cinco pesetas.

13. 6.509 botes de medio kilo de tomate al natural, a veinte céntimos uno, mil trescientas una pesetas con ochenta céntimos.

Total: mil quinientas cincuenta y seis pesetas ochenta céntimos.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro del corriente mes y hora de las once, previniendo a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor en que se hallan tasados los bienes; que no se admitirá postura que no cubra dicha tasación; que los licitadores podrán rematarlos a calidad de ceder a un tercero y que los bienes de que se trata se hallan en poder del Sr. Comisario D. Manuel Díez Alonso y del Depositario D. Amador Corral Salvador, quienes los exhibirán a los licitadores que lo soliciten.

Dado en Toro a dos de Julio de mil novecientos treinta y cinco.—Agapito Lorenzo.—Félix Lobato. R—1996

BENAVENTE

Don Luis Alonso Luengo, Juez de instrucción del partido de Benavente.

Hago saber: Que para hacer efectivas costas impuestas a Benigno Prada Cid, vecino de Manganeses de la Polvorosa, en la causa seguida en este Juzgado con el número setenta y seis de mil novecientos treinta y cuatro, sobre infracción de la Ley de Caza, se saca a pública subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez de Agosto próximo, a las once de la mañana, las siguientes fincas embargadas a dicho procesado.

1.ª Una tierra en término de Manganeses de la Polvorosa, al pago del camino de Lombo, en dos saltamojones, de cabida de cuatro heminas: que linda al Norte con otra de José Prada, al Sur otra de Isabel Cid y lo mismo al Este y al Oeste otra de Tomás Fidalgo; valorada en cuatrocientas pesetas.

2.ª Otra en Valdeja, de dos heminas y dos celemines: que linda al Norte otra de los herederos de Bernardo Ramirez, al Mediodía campo de Concejo, al Este otra de Isabel Cid y al Oeste con bacillar de Eusebio Mielgo; valorada en doscientas pesetas.

3.ª Otra en Retaspino, de cuatro heminas: que linda al Norte con viña de Tomás Prada, al Sur un camino, al Este otra tierra de José Barrio y al Oeste la misma del José; tasada en cuatrocientas pesetas.

4.ª Una viña al Obispo, de dos heminas: que linda al Norte con tierra de herederos de José Gil, Mediodía otra de Felipe Esteban, al Este viña de Emiliano Román y Oeste otra de Trinidad Prada; valorada en quinientas pesetas.

Se advierte: 1.º Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento al menos de la tasación de las fincas. 2.º Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación. Y, 3.º Que no existen títulos

de propiedad y que el comprador deberá suplirlos a su costa.

Dado en Benavente a dos de Julio de mil novecientos treinta y cinco.—Luis Alonso.—El Secretario, Tertulino Fernández. R—1935

MANGANESES DE LA LAMPREANA

Don Rafael Gómez Gómez, Juez municipal de Manganeses de la Lampreana

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la que se anuncia a concurso libre por término de quince días, a contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de los que se crean con derecho a desempeñarla puedan presentar sus solicitudes ante este Juzgado municipal con los documentos exigidos por las disposiciones legales vigentes, debidamente reintegrados y legalizados cuando este requisito sea necesario, llevando adheridas las instancias una póliza de la Mutualidad judicial de una peseta y presentar la certificación original de ella, bajo apercibimiento de que no cumpliendo lo que antecede serán declarados fuera de concurso.

Se anuncia dicha plaza en la forma que determina la Ley Orgánica del poder judicial y disposiciones complementarias y especialmente el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Haciendo saber que este Municipio consta de 1.944 habitantes de hecho y de 1.942 de derecho, y que el agraciado solo percibirá cuando actúe los derechos de arancel.

Manganeses de la Lampreana 3 de Julio de 1935.—El Juez municipal, Rafael Gómez.—Por su mandato, el Secretario, Valentín Torre. R—1941

EL PEGO

Don Segundo Muñoz Muñoz, Juez municipal suplente en funciones por incompatibilidad del propietario del pueblo del Pego.

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio que a continuación se menciona, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: En el pueblo de El Pego a veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y cinco; el Sr. Don Segundo Muñoz Muñoz, Juez municipal suplente en funciones por incompatibilidad del Sr. Juez propietario, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil en los que son parte demandante D. Anacleto Hernández Sedano y demandados en concepto de herederos de D. Avelino Muñoz Rodríguez, su esposa D.ª Teresa Martínez y sus tres hijos Juan, Filiberto y Bernardo Muñoz Martínez, mayores de edad, labradores y vecinos de este pueblo, a excepción hecha del Bernardo que no tiene domicilio conocido, sobre reclamación de mil pesetas, procedentes de una deuda que con el actor tenía el finado D. Avelino Muñoz.

Fallo: Que desestimando como desestimo las dos exacciones dilatorias alegadas por los demandados, debo de condenar y condeno a doña Teresa Martínez Muñoz y sus tres hijos Juan, Filiberto y Bernardo Muñoz Martínez, en concepto de herederos del finado D. Avelino Muñoz Rodríguez, viuda la primera e hijos los demás del precitado D. Avelino, a que tan pronto como sea firme esta sentencia paguen al actor D. Anacleto Hernández Sedano, la cantidad de mil pesetas que se reclaman en la demanda que motivó el presente juicio; así bien a dichos demandados al pago de las costas y gastos del juicio; notifíquese esta sentencia en forma legal y por lo que afecta al Bernardo, declarado en rebeldía, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado por medio de edictos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez suplente, Segundo Muñoz.

Y con el fin de que esta sentencia sea notificada al declarado rebelde Bernardo Muñoz Martínez, de ignorado paradero, expido la presente dada en El Pego a veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez, Segundo Muñoz.—El Secretario, Clementino Díez. R—1712